

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA



Número 244

VIERNES 12 DE OCTUBRE DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1887 y 31 de Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses	66	Seis meses	84
Un año	120	Un año	150
Venta de número suelto del año corriente	1'00 ptas.		
Id. id. id. año anterior	2'00 "		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00 "		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 "		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que ha adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 4.217

Accediendo a lo solicitado por don Antonio Ortiz Clot, vecino de esta Capital, con domicilio en calle Plaza de San Miguel, número 9; previos los trámites e informes reglamentarios; en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado por decreto de esta fecha declarar «Verdado de Caza», la finca denominada Navas Llanas, enclavada en este término municipal, de una extensión superficial de novecientas hectáreas, por reunir las características que preceptúa el artículo 10 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Caza.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Córdoba, 9 de octubre de 1951.—El Gobernador Civil, José María Revuelta.

Circular núm. 4.229

El Ilmo. Sr. Director General de Ganadería en telegrama dirigido a este Gobierno Civil con fecha 9 del actual, dice lo siguiente:

«Ruego a V. E. otorgue facilidades permisos desplazamientos a ésta Capital de Inspectores Municipales Veterinarios esa Provincia asistencia Congreso Internacional Zootecnia del veintiuno al veintiocho mes actual».

Lo que se hace público en este Periódico Oficial para general conocimiento y a fin de que por los Señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la Provincia se presen las necesarias facilidades de desplazamiento interesado en la comunicación telegráfica transcrita.

Córdoba, 10 de octubre de 1951.—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 3.794

ANUNCIOS OFICIALES

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Ayuntamiento de Belalcázar, contra la resolución dictada en el expediente número 83 de 1948, por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la que estima la reclamación interpuesta por don Daniel Ortega Otero contra acuerdo del referido Ayuntamiento sobre arbitrios por tránsito de ganados por vías Municipales del término de Belalcázar, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 17 de septiembre de 1951.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Núm. 3.795

El Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Ayuntamiento de Belalcázar, contra la resolución dictada en el expediente núm. 84 de 1948, por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la que estima la reclamación interpuesta por don Julián Gómez Campos, contra acuerdo del referido Ayuntamiento, sobre arbitrio por tránsito de ganados por vías municipales del término de Belalcázar, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 17 de septiembre de 1951.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Núm. 3.796

El Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Ayuntamiento de Belalcázar, contra la resolución dictada en el expediente número 85 de 1948, por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la que estima la reclamación interpuesta por don Rafael del Campo, contra acuerdo del referido Ayuntamiento, sobre arbitrios por tránsito de ganados por vías Municipales del término de Belalcázar, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 17 de septiembre de 1951.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Núm. 3.809

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Ayuntamiento de Belalcázar, contra la resolución dictada en el expediente número 58 de 1948, por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la que estima la reclamación interpuesta por don Vicente Tejero Vidaurreta, contra acuerdo del referido Ayuntamiento, sobre arbitrios por tránsito de ganados por vías municipales, del término de Belalcázar.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 20 de septiembre de 1951.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Montoro

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Vicente Torre Campo, Recaudador de la Zona de Montoro.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo

por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1951, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz se celebrará el 5 de noviembre 1951, en Villa del Río, a las 11 horas.

Núm. 4.170

Deudor: Don Francisco Molina Agudo.

Pueblo donde radica la finca, Villa del Río.

Situación y cabida: Suerte de olivar que radica en término de Villa del Río, paraje Amarguilla, de cabida de 45 áreas y 13 centiáreas, que linda al Norte Antonio López Prieto, Concepción Gaya Espejo, Dolores Bermeja Sena y Antonio Pinilla Sánchez; Este, Rafael Castro García; Sur, término de Bujalance, y Oeste Vicente Soto Polo y Capellania.

Capitalización de la misma, pesetas 1.353'20.—Cargas que gravan al inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 1.353'20 pesetas.

Núm. 4.171

Deudor: Don José Jándula Arenas. Pueblo donde radica la finca, Villa del Río.

Situación y cebida: Casa situada en la calle Maestra, de Villa del Río, señalada con el número 39, de una superficie de 189 metros cuadrados, linda por la derecha de su entrada con la de Juan Polo Pulido, por la izquierda con otra de Francisco Moyano Parrón y por la espalda con corrales de la de María Sigler y Francisco Jurado Hernández.

Capitalización de la misma, pesetas 3.750'00.—Cargas que gravan al inmueble, 1.500'00 pesetas.—Valor para la subasta, 2.250'00 pesetas.

Núm. 4.172

Deudor: Doña Carmen García Luque.

Pueblo donde radica la finca, Villa del Río.

Situación y cabida: Casa señalada

con el número 35 de la calle Antonio Garijo, de Villa del Río, con una superficie de 105 metros cuadrados, linda por la derecha entrando con la número 37 de Cristóbal Hernández, por la izquierda la número 33 de María Fernández y por la espalda con otra de Diego Arenas.

Capitalización de la misma, pesetas 3.000'00.—Cargas que gravan al inmueble, 7.000'00 pesetas.—Valor para la subasta, Principal, recargos y costa calculadas en pesetas 590'00.

Núm. 4.173

Deudor: Don Idelfonso Benítez Fernández.

Pueblo donde radica la finca, Villa del Río.

Situación y cabida: Casa situada en la calle General Sanjurjo, de Villa del Río, antes Antonio Barroso, marcada con el número 29, con una superficie de 446 mts. 373 milímetros cuadrados, que linda por la derecha entrando hace esquina y vuelve a la calle de la Muela, por la izquierda la número 27 de Manuel Agudo Arjona y por la espalda corrales de las casas de la calle Juan de la Cruz Criado.

Capitalización de la misma, pesetas 5.625'00.—Cargas que gravan al inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 5.625'00 pesetas.

Núm. 4.174

Deudor: Doña Emilia Sendra Pastor.

Pueblo donde radica la finca, Villa del Río.

Situación y cabida; Casa en la calle General Quijano de Llano, de Villa del Río marcada con el número 20 moderno, ocupa una superficie de 266 metros cuadrados, y 30 centímetros aproximadamente, linda por la izquierda entrando con la número 9 de la calle Eduardo Sotomayor, de los herederos de Francisco Rueda, por la derecha casa sin número de doña María Ponce de León y Criado y por la espalda la del 7 de citada calle de Eduardo Sotomayor de Diego Llorente Jurado.

Capitalización de la misma, pesetas 19.937'00.—Cargas que gravan al inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 19.937'00 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por ciento del tipo

base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del art. 104).

En Montoro, a 2 de octubre de 1951.—El Recaudador, Vicente Torre Campo.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 4.086

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por la Comisión Permanente, una Moción de la Comisión de Hacienda, proponiendo se convoque concurso para la designación de concesionario, para el suministro de ataúdes a este Ayuntamiento, para pobres de la Beneficencia, por el presente, se hace público el acuerdo de cinco del actual, expuesto en el Negociado de Rentas y Exacciones, para que en el plazo de cinco días, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, 29 de septiembre de 1951.—Firma ilegible.

Núm. 4.116

Debiendo confeccionarse en el transcurso del último trimestre del ejercicio actual, los documentos que comprende la Matrícula Industrial de este Municipio, que ha de surtir efectos en el año 1952, con arreglo a lo dispuesto en la Base 31 de la Ley de 11 de Mayo de 1926 y demás disposiciones complementarias, como tramite previo se invita y convoca a los industriales de esta demarcación para que puedan hacer uso del derecho que les confieren las Bases 34 al 38 de citada Ley, sobre Agrupación a los efectos del pago de la Contribución Industrial que les corresponde, concediéndoseles a estos efectos un plazo de ocho días, pasados los cuales se considerará que renuncian a ello.

Lo que se hace público, para general conocimiento de los interesados.

Baena, 2 de octubre de 1951.—El Alcalde, J. Baena.

PEDRO ABAD

Núm. 4.101

Don Rafael Muñoz Corredor, Alcalde de Pedro Abad.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía los Padrones de Automóviles de las clases B. y C. para el año 1952, conforme a lo dispuesto en el Reglamento vigente, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Pedro Abad, a 29 de septiembre de 1951.—Rafael Muñoz Corredor.

SANTA EUFEMIA

Núm. 4.102

Don Manuel Moyano Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionados por Secretaría los padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles en su clase C Contribución Industrial, los mismos se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del próximo mes de octubre, en cuyo plazo pueden ser examinados y aducirse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Eufemia, 22 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Manuel Moyano.

SANTAELLA

Núm. 4.103

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santaella (Córdoba), hace saber:

Que aprobada por la Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, una transferencia de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos, queda expuesto el expediente al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, según preceptúa el apartado 1.º del artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, con el fin de que todas las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santaella, 28 de septiembre de 1951.—M. Alijo.

Núm. 4.104

Don Manuel Alijo Palma, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que terminados los Padrones y listas cobratorias de Repartimiento de Contribución Territorial Riqueza Urbana, de esta población y su término municipal correspondiente al ejercicio de 1952, quedan expuestos al público por

plazo de ocho días hábiles, en las oficinas de Secretaría de este Municipio, donde serán admitidas las reclamaciones que se formulen por los contribuyentes comprendidos en citados documentos, dentro del plazo de su exposición.

Santaella, a 29 de septiembre de 1951.—M. Alijo.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.105

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, hace saber:

Que confeccionados los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles de las clases A. (Turismo particular), B (Automóviles de alquiler y Omnibus), C (camiones destinados a transportes de mercancías) y D. (motocicletas), para el próximo ejercicio 1952, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado Automóviles, desde el día 1.º al 15 ambos inclusive, del mes de octubre, admitiéndose reclamaciones durante la segunda quincena de dicho mes de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba, 28 de septiembre de 1951.—El Alcalde, A. Fernández.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.907

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Sr. Juez, en el sumario que se instruye con el número 248 de 1950 por Usura, se cita a Francisco Veramendi Imaz que tuvo su domicilio en esta Capital, calle Alcalde Muñoz Pérez, letra A, 2.º izquierda, para que en el término de quinto día, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de recibirle declaración en dicha causa, apercibiéndole que si no lo verifica le parará los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Córdoba, a 22 de septiembre de 1951.—El Secretario, Manuel Moral.

VALENCIA

Núm. 3.745

Rafael Misa Rodríguez, (a) El Cristo, de 37 años, casado, jornalero, hijo de Rafael y Josefa, natural de Córdoba, donde tuvo su domicilio en la calle Los Frailes, 71, y en la actualidad en Albacete, calle Carmen, número 10, declarado peligroso en expediente instruido en el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes con el número 55 de 1950, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado Especial, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, con apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Valencia, a 4 de septiembre de 1951.—El Secretario H., Firma ilegible.—V.º B.º: El Juez Especial Accidental, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA